



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



**-CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE
LA FUNDACION AYUDA AL NIÑO NECESITADO Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN-**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, a través de la Facultad de Odontología, en adelante denominada "FOUNT", representada en este acto por la Señora Decana de la Facultad de Odontología, Prof. Dra. Liliana Ester ZEMAN, competencia delegada por el Señor Rector Ing. Agr. José Ramón GARCIA, constituyendo domicilio legal en calle Ayacucho n° 491, por una parte, y por la otra la FUNDACION AYUDA AL NIÑO NECESITADO, representada en este acto por la Apoderada Legal y Directora General, Señora Lucía Elena CARRASCO, en adelante denominada "FANN", constituyendo domicilio legal en calle Las Heras n° 51, ambos de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional, el que se ajustará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto aunar competencias y recursos a fin de optimizar los programas educacionales, sociales y culturales de "FOUNT" y de "FANN" que faciliten la realización de actividades conjuntas de cooperación en áreas que las partes consideren convenientes.-----

SEGUNDA: Las partes declaran la intención de realizar conjuntamente las siguientes actividades:

- a) Atención odontológica a niños de "FANN".
- b) Participación de docentes, estudiantes e investigadores en el dictado de seminarios, conferencias, actividades sociales, culturales, académicas y de extensión.
- c) Divulgación de resultados.-----

TERCERA: Las actividades se realizarán con la expresa aprobación de las máximas autoridades de cada Institución.-----


CUARTA: Se promoverá la elaboración de planes de trabajo conjuntos de carácter anual para la mejor implementación del Convenio.-----

QUINTA: El seguro de los participantes de "FOUNT" y de "FANN" será tramitado por cada Institución.-----

SEXTA: Los gastos que involucren las actividades propuestas serán cubiertos por "FANN".-----

SEPTIMA: El material de divulgación que surja de las acciones de este Convenio deberá contener expresa mención de las partes firmantes.-----

///////


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-2-

//////

OCTAVA: Las partes asumen el compromiso expreso de que ante cualquier inconveniente derivado de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, de un modo amigable y componedor buscarán conciliar sus posiciones para resolver el problema. De persistir la situación controversial, las partes designarán un árbitro *ad hoc* para entender en el asunto, el que pondrá fin al conflicto por medio de laudo arbitral definitivo.-----

NOVENA: El presente Convenio de Cooperación Institucional tendrá una duración de cinco (5) años renovable automáticamente por períodos iguales mientras no se manifieste, en un plazo no inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de vencimiento, la voluntad de no renovarlo. El mismo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma.-----

DECIMA: El presente Convenio puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehacientemente realizada a la otra parte con una antelación de sesenta (60) días.-----

DECIMA PRIMERA: Tanto en el caso de no renovarlo como de rescisión anticipada no se afectarán actividades en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario.-----

---En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio de Cooperación Institucional en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a **21 AGO 2019**

CONVENIO N° **1193** 2019
frf

Sra. Lucía Elena CARRASCO
-Directora FANN-

LUCIA E. CARRASCO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
APODERADA FANN

Prof. Dra. Liliana Ester ZEMAN
-Decana de la Facultad de
Odontología-



FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GEN. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.